



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2011, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se incoa expediente para la inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias de 18 bienes arqueológicos del concejo de Pesoz.

Considerando el interés patrimonial de los distintos bienes arqueológicos existentes en el concejo de Pesoz, y visto el acuerdo del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, de fecha 14 de abril de 2011, por el que se informa favorablemente el inicio de los trámites administrativos tendentes a su inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias.

Vistos los artículos 22, 24, 59, 62 y demás concordantes de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, modificada por la Ley 15/1999, de 15 de julio y demás disposiciones de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Incoar expediente administrativo para incluir en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias los 18 bienes arqueológicos existentes en el concejo de Pesoz y que se indican en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—La descripción pormenorizada de cada bien, en la que se incluyen referencias históricas, fotografías y planos detallados, así como la delimitación del ámbito de protección establecido para cada uno de estos elementos patrimoniales, se detalla en las fichas de la Carta Arqueológica de Asturias correspondientes al concejo de Pesoz. Esas fichas pasan a integrarse en este expediente de inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 31 de mayo de 2011.—La Consejera de Cultura y Turismo, Mercedes Álvarez González.—Cód. 2011-13053.

Anexo

BIENES ARQUEOLÓGICOS DEL CONCEJO DE PESOZ PROPUESTOS PARA SU INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ASTURIAS

Los bienes afectados por la presente Resolución son los indicados a continuación:

	Yacimiento	Coordenadas
1	Minería romana A Carcabúa y Zanja de Vilarín	X:672.250-500; Y:4.792.200-400; Z:290-250
2	Minería romana de As Furadías	X:671.800-900; Y:4.792.300-500; Z:300-345
3	El Castro de Argul	X:673.100-300; Y:4.793.300-600; Z:250-270
4	Necrópolis de San Miguel	X:672.500-750; Y:4.792.810-793.050; Z:240-260
5	Materiales metálicos de La Siara del Cornu	X:672.800-673.300; Y:4.795.000-200; Z:570
6	Minería romana de la Regueira da Roce y La Campa	X:671.900-672.300; Y:4.796.350-800; Z:400-350
7	Necrópolis del Campo de San Andrés	X:672.350-500; Y:4.791.100-200; Z:420
8	Castro de Santa Cruz	X:672.950-673.350; Y:4.791.800-550; Z:450-470
9	Iglesia de Santiago de Pezós/Pesoz	X:672.490; Y:4.791.800; Z:330
10	Torreveya de Pezós/Pesoz	X:672.350-550; Y:4.791.900-792.050; Z:279
11	Torre de Pezós/Pesoz	X:672.515; Y:4.791.610; Z:335
12	Minería romana de Las Antiguas de San Pedro de Agüeira	X:669.650-850; Y:4.791.200-790.600; Z:500-600
13	Necrópolis tumular de El Coto	X:673.150-250; Y:4.790.200-250; Z:679

	Yacimiento	Coordenadas
14	Minería romana de Penafurada	X:674.950; Y:4.791.300; Z:300-310
15	Minería romana de El Canal	X:671.300-600; Y:4.790.200-790.400; Z:240-340
16	Minería romana del Castro de Santa Cruz	X:673.050-673.200; Y:4.791.050-300; Z:624-550
17	Epígrafe de Villabrye	
18	El couso del Lobo de Pelorde	X:675.413.08; Y:4.793.920.64; Z:430

MAPA DEL CONCEJO DE PESOZ SOBRE EL QUE SE INDICAN LOS DISTINTOS ELEMENTOS ARQUEOLÓGICOS PROPUESTOS PARA SU INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ASTURIAS (LOS DATOS PRECISOS Y LA CARTOGRAFÍA PRECISA CORRESPONDIENTE A CADA ELEMENTO SE ENCUENTRAN RECOGIDOS EN LAS FICHAS EXISTENTES POR CADA BIEN, QUE SE INTEGRAN AL EXPEDIENTE DE INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO)

